

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROSEXPEDIENTE No. 1721/BCS/2012  
C.A. 16.27S.714.1.2-85/2012  
BITÁCORA: 09/KV-0003/03/16**RESOLUCIÓN No. 3211 /2018**En la Ciudad de México, a **10 OCT 2018**

Vista para resolver la "**Solicitud de Prórroga**" del Permiso de Construcción de Obras, incluyendo aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera, formulada dentro del expediente al rubro citado, por la moral denominada **EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**, se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que con fecha **17 de octubre del 2013**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó en favor de la moral denominada **EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**, el Permiso de Construcción de Obras, incluyendo aquéllas que Modifiquen la Morfología Costeras **No. 1145/13**, respecto de una superficie de **41,590.47 m<sup>2</sup>** de Zona Federal Marítimo Terrestre, localizada en el camino de acceso al Puerto Venustiano Carranza, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, **exclusivamente para la instalación de 2,871.82 metros lineales de tubería para conducir la salmuera residual de los vasos almacenadores al vaso regulador**, debiendo cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 211-B de la Ley Federal de Derechos vigente, para los efectos de la determinación del pago de los derechos a realizar; con una vigencia de **2 años**, contados a partir del día **31 de enero de 2014**.

**SEGUNDO.-** Que con fecha **29 de enero de 2016**, la sociedad denominada **EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal, el **C. José Luis Blanco García**, personalidad que acredita mediante el Instrumento Notarial Número 6,542, de fecha 02 de octubre del 2015, pasada ante la fe de la Lic. Karla Estrella Espinoza Barraza, Notario Público adscrito a la Notaría Pública No. 20, con ejercicio en el Estado de Baja California Sur y residencia en la Ciudad de Santa Rosalía de dicho Estado; presentó mediante el Servicio Postal Mexicano, con Acuse de Recibo con folio **MN555540145MX**, "**Solicitud de Prórroga**" del Permiso de Construcción de Obras, incluyendo aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera **No. 1145/13**, mismo que fue recibido por esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, el día **18 de febrero de 2016**.

**TERCERO.-** Que el **30 de marzo del 2016**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la resolución número **284/16**, en cuyos términos se modificaron las Bases y Condiciones del Permiso de Construcción de Obras, Incluyendo Aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera número **1145/13**, en cuanto al ajuste en las obras autorizadas; y

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 1721/BCS/2012

C.A. 16.27S.714.1.2-85/2012

BITÁCORA: 09/KV-0003/03/16

**CONSIDERANDO**

I.- Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la **"Solicitud de Prórroga"** Permiso de Construcción de Obras, Incluyendo Aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, XIII y XXI, 7, 8, 9, 11, 13, 16, 17 fracción I, III, IV, V y VI, 28 fracciones I, II, III, V, VI, XII y XIII, 62, 64, 72, 73, 119, 120, 127, 149 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 35, 36, 38, 42, 44, 46, y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 35, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV y XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, IX, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo por el que se dan a conocer el Formato Único de tramites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.; así como y el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Que la titular del Permiso de Construcción de Obras, Incluyendo Aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera de Zona Federal Marítimo Terrestre, podrá solicitar la Prórroga del Permiso que le fue otorgado, siempre y cuando reúna los requisitos establecidos en el artículo 31 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, precepto que a la letra establece lo siguiente:

*"Artículo 31. La Secretaría podrá otorgar permisos en zonas no concesionadas con vigencia máxima de un año para el uso de la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley y este Reglamento, cuando se trate de realizar actividades tendientes a satisfacer servicios requeridos en las temporadas de mayor afluencia turística, de investigación científica y otras de manera transitoria que, a juicio de la Secretaría sean congruentes con los usos autorizados en las áreas de que se trate .*

*Cuando se pretendan realizar obras en la zona federal marítimo terrestre, en los terrenos ganados al mar o en el predio colindante con dichos bienes ya sea directamente o a través de filiales o empresas*

Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Tel. (55) 5624-3400 Ext. 23505 <https://www.gob.mx/semarnat>



EXPEDIENTE No. 1721/BCS/2012

C.A. 16.27S.714.1.2-85/2012

BITÁCORA: 09/KV-0003/03/16

*del mismo grupo y alcancen una inversión de cuando menos doscientas mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, la Secretaría podrá otorgar un permiso hasta por dos años para la realización de las mismas, en la parte de terrenos de su competencia, dicho término podrá prorrogarse por un término igual al establecido.*

*Para los efectos del presente artículo y con el fin de estar en posibilidad de otorgar la concesión respectiva, el permisionario deberá dar aviso a la Secretaría de la conclusión de obras permitidas en un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la misma conclusión...".*

III.- Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de un análisis realizado a la totalidad de constancias que obran agregadas en autos del expediente al rubro citado, pudo constatar lo siguiente:

- A) Que con fecha **17 de octubre de 2013**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó en favor de la moral **EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**, el Permiso de Construcción de Obras, incluyendo aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera **No. 1145/13**, respecto de una superficie de **41,590.47 m<sup>2</sup>** de Zona Federal Marítimo Terrestre, con una vigencia al **31 de enero de 2016**.
- B) Que con fecha **04 de marzo de 2014**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mediante oficio **SGPA-DGZFM-TAC-811/14**, modificó el Resolutivo **PRIMERO** del Permiso de Construcción de Obras, Incluyendo Aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera **No. 1145/13**, en cuanto a que el permisionario debería cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 211-B de la Ley Federal de Derechos vigente, para los efectos de la determinación del pago de derechos que deberá realizar la permisionaria.
- C) Que el **30 de marzo del 2016**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **284/16**, en cuyos términos se modificaron las bases y condiciones del Permiso de Construcción de Obras, Incluyendo Aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera número **1145/13**, en cuanto al ajuste en las obras autorizadas.
- D) La **"Solicitud de Prórroga"** del Permiso de Construcción de Obras, incluyendo aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera, que da origen a la presente resolución fue suscrita por el **C. José Luis Blanco García**, representante legal de la moral **EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita mediante el Instrumento Notarial Número 6,542, de fecha 02 de octubre del 2015, pasada ante la fe de la Lic. Karla Estrella Espinoza Barraza, Notario Público adscrito a la Notaría Pública

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 1721/BCS/2012

C.A. 16.27S.714.1.2-85/2012

BITÁCORA: 09/KV-0003/03/16

No. 20, con ejercicio en el Estado de Baja California Sur y residencia en la Ciudad de Santa Rosalía de dicho Estado; empresa titular del permiso No. 1145/13; por lo que se acredita la voluntad para solicitar la prórroga de la vigencia del Permiso que le fue otorgado.

- E) La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a procedimiento administrativo ni a resolución administrativa o judicial.
- F) Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de ingreso de la "Solicitud de Prórroga" del Permiso de Construcción de Obras, incluyendo aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera, la moral **EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de permisionaria y ocupante de la Zona Federal Marítimo Terrestre, tal y como se acredita mediante:

- *Copia simple del recibo de Pago No. 70642, de fecha 19 de marzo del 2014, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por concepto de pago de derechos por el uso y goce y/o disfrute de la zona federal marítimo terrestre, correspondiente al permiso de construcción de obras No. 1145/13, materia de la presente resolución, correspondiente al año 2014, por la cantidad de \$4,273.00 (cuatro mil doscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.).*
- *Copia simple del recibo de Pago No. 73206, de fecha 13 de marzo del 2015, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por concepto de pago de derechos por el uso y goce y/o disfrute de la zona federal marítimo terrestre, correspondiente al permiso de construcción de obras No. 1145/13, materia de la presente resolución, correspondiente al 1er. bimestre del año 2015, por la cantidad de \$843.00 (ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.).*
- *Copia simple del recibo de Pago No. 73207, de fecha 13 de marzo del 2015, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por concepto de pago de derechos por el uso y goce y/o disfrute de la zona federal marítimo terrestre, correspondiente al permiso de construcción de obras No. 1145/13, materia de la presente resolución, correspondiente al 2º bimestre del año 2015, por la cantidad de \$843.00 (ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.).*
- *Copia simple del recibo de Pago No. 73208, de fecha 13 de marzo del 2015, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por concepto de pago de derechos por el uso y goce y/o disfrute de la zona federal marítimo terrestre, correspondiente al permiso de construcción de obras No. 1145/13, materia de*



*la presente resolución, correspondiente al 3º bimestre del año 2015, por la cantidad de \$843.00 (ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.).*

- *Copia simple del recibo de Pago No. 73209, de fecha 13 de marzo del 2015, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por concepto de pago de derechos por el uso y goce y/o disfrute de la zona federal marítimo terrestre, correspondiente al permiso de construcción de obras No. 1145/13, materia de la presente resolución, correspondiente al 4º bimestre del año 2015, por la cantidad de \$843.00 (ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.).*
- *Copia simple del recibo de Pago No. 73210, de fecha 13 de marzo del 2015, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por concepto de pago de derechos por el uso y goce y/o disfrute de la zona federal marítimo terrestre, correspondiente al permiso de construcción de obras No. 1145/13, materia de la presente resolución, correspondiente al 5º bimestre del año 2015, por la cantidad de \$843.00 (ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.).*
- *Copia simple del recibo de Pago No. 73211, de fecha 13 de marzo del 2015, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por concepto de pago de derechos por el uso y goce y/o disfrute de la zona federal marítimo terrestre, correspondiente al permiso de construcción de obras No. 1145/13, materia de la presente resolución, correspondiente al 6º bimestre del año 2015, por la cantidad de \$843.00 (ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.).*

Por lo que esta Dirección General atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que la permitida se encuentra al corriente del pago de los derechos de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 211-B de la Ley Federal de Derechos vigente.

- G) En el expediente en estudio obra copia del pago de derechos por el monto de **\$2,267.00** (dos mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) por concepto de recepción y estudio de Solicitud de Prórroga de Permiso de Construcción de Obras, incluyendo aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 31 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; esta autoridad determina que en atención a la Solicitud de Prórroga presentada en día **29 de enero de 2016**, se **AUTORIZA** otorgar una Prórroga a la vigencia del Permiso de Construcción de Obras, Incluyendo Aquéllas que Modifiquen la



Morfología Costera No. 1145/13, por un plazo de **2 años adicional al concedido inicialmente** en el permiso original, mismo que empezará a correr a partir de la fecha de entrega de la presente resolución.

Lo anterior no es impedimento, para que esta autoridad, en caso de encontrar irregularidades, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones correspondientes en contra de la moral **EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**, e iniciar los procedimientos administrativos que en derecho procedan, así como para actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se **PRÓRROGA** la vigencia del Permiso de Construcción de Obras, Incluyendo aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera No. 1145/13, emitido a nombre de la moral **EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**, por un plazo de **2 años adicional al concedido inicialmente**, término igual al otorgado en el permiso original, mismo que empezará a correr a partir de la fecha de entrega de la presente resolución; en base a los motivos y fundamentos expuestos la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** La presente **Prórroga** forma parte del Permiso de Construcción de Obras, Incluyendo aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera No. 1145/13, incluyendo aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera; así como de la Modificación autorizada mediante Resolución Administrativa número **284/16**, por lo que se ratifican y se mantienen íntegramente todas y cada una de las bases y condiciones establecidas en las mismas.

**TERCERO.-** Se hace del conocimiento de la moral **EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese personalmente la presente Resolución a la moral **EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. José Luis Blanco García** y/o por medio de cualquiera de sus autorizados, a saber los CC. César Iván Figueroa Vilchis, Karen Edith González Quiñones y Lorena Dynora Maldonado Ochoa, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Av. Baja California S/N, Colonia Centro, Localidad de Guerrero Negro, C.P. 23940, Municipio de Mulegé, en el Estado de Baja California Sur**; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO**  
**TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE No. 1721/BCS/2012

C.A. 16.27S.714.1.2-85/2012

BITÁCORA: 09/KV-0003/03/16

Administrativo, se determina habilitar los días y horas inhábiles que se requieran para el desahogo de dicha diligencia.

**QUINTO.-** En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al Concesionario que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicadas en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma.

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE  
Y AMBIENTES COSTEROS.**

**DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.**

09BC/IRVS/ELV

Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Tel. (55) 5624-3400 Ext. 23505 <https://www.gob.mx/semarnat>